

ACUERDO DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES AL AMPARO DEL ARTÍCULO 105.2. DE LA L.R.J.A.P. Y P.A.C. RELATIVO AL PLIEGO DE BASES PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, RECEPCIÓN, CERTIFICACIÓN FINAL Y LIQUIDACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA USO INDUSTRIAL Y OBRAS DE URBANIZACIÓN EN EL PARQUE DE PROVEEDORES DEL SECTOR DE LA AUTOMOCIÓN (PRIMERA FASE), EN LA PARCELA "A" SEGREGADA DEL ÁREA ESPECIAL AE-28 "FASA" EN VALLADOLID.

INFORME-PROPUESTA

Con Fecha 26 de noviembre de 2015 y por Acuerdo del Director General de la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León, se anunció la licitación para la contratación del expediente objeto de este Informe-Propuesta. El anuncio fue publicado en el perfil del contratante de la Agencia, con la misma fecha de 3 de diciembre de 2015, junto al pliego de bases técnicas y pliego de bases particulares.

En la Cláusula 5.5.1. del Pliego de Bases Particulares que rige el procedimiento y que está a disposición de los licitantes en la dirección del perfil de contratante indicaba :

"Este equipo mínimo pluridisciplinar deberá estar constituido como mínimo por los siguientes miembros:

- *Arquitecto*
- *Ingeniero o Ingeniero Técnico Industrial, o titulado universitario que en todo caso ha de ser especialista en instalaciones*
- *Ingeniero o Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones*
- *Ingeniero de Caminos, Canales o Puertos.*
- *Arquitecto Técnico o aparejador.*

Debe indicar lo siguiente: *"Este equipo mínimo pluridisciplinar deberá estar constituido como mínimo por los siguientes miembros:*

- *Arquitecto*
- *Ingeniero o Ingeniero Técnico Industrial, o titulado universitario que en todo caso ha de ser especialista en instalaciones*
- *Ingeniero o Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones*
- *Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Ingeniero Técnico de Obras Públicas*
- *Arquitecto Técnico o aparejador*

Considerando que se ha detectado la existencia de un error material, supuesto del Art. 105.2 de la LRJAP y PAC, pudiendo en cualquier momento, rectificarse, de oficio o a petición de los interesados, el error material, aritmético o de hecho existente y que dicho error, no ha supuesto indefensión para los interesados, ni ha alterado los derechos que les asisten, debe procederse a su corrección.

Dado que se trata de una corrección de errores, no se modifica el plazo de presentación de ofertas.

Por lo expuesto elevo a Vd., para que, si lo considera oportuno, proceder a su firma, el siguiente Acuerdo,

En Arroyo de la Encomienda, a 18 de diciembre de 2015

EL TÉCNICO

Fdo.: María Robles Perelétegui

VºB Y CONFORME
EL JEFE DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN

Fdo.: José Antonio Mediavilla Martín

"Visto el Informe-Propuesta, de fecha 25 de agosto de 2014, a cargo del Área de administración y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 16 puntos d) y e) del Decreto 67/2011, de 15 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León.

ACUERDO

PRIMERO: Rectificar los errores materiales detectados en el Pliego de Bases Particulares publicados el 3 de diciembre de 2015, en los siguientes términos:

En la Cláusula 5.5.1., donde dice:

"Este equipo mínimo pluridisciplinar deberá estar constituido como mínimo por los siguientes miembros:

- *Arquitecto*
- *Ingeniero o Ingeniero Técnico Industrial, o titulado universitario que en todo caso ha de ser especialista en instalaciones*
- *Ingeniero o Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones*
- *Ingeniero de Caminos, Canales o Puertos.*
- *Arquitecto Técnico o aparejador.*

Debe decir lo siguiente:

"Este equipo mínimo pluridisciplinar deberá estar constituido como mínimo por los siguientes miembros:

- *Arquitecto*
- *Ingeniero o Ingeniero Técnico Industrial, o titulado universitario que en todo caso ha de ser especialista en instalaciones*
- *Ingeniero o Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones*
- *Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Ingeniero Técnico de Obras Públicas*
- *Arquitecto Técnico o aparejador*



Arroyo de la Encomienda, a 18 de diciembre de 2015

EL DIRECTOR GENERAL

Fdo. José María Ribot García